



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día dos de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento al **Expte. N° 210/2004 DPOSS, caratulado: “APROBACION LIQUIDACION HABERES APORTES Y CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO/2004, SAC 2° SEMESTRE AÑO 2003, CUOTA 6/6 DEL PERSONAL DPOSS”**, el cual ha sido intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001.-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que a fs. 71 obra Acta de Constatación N° 37/2004 mediante la cual el Auditor Fiscal interviniente observa la liquidación de haberes efectuada al Sr. Alfredo Aníbal Godoy por verificar que no se le ha practicado el descuento establecido por la Ley N° 616, Art. 17° y Decreto Provincial N° 438/04, reglamentario de la misma.-----

Continúa el Vocal indicando que mediante Nota Interna N° 543/04 el Auditor Fiscal solicita se de intervención al área legal a los fines de analizar el Dictamen N° 51/04, de fs. 78, por el que se da respuesta a lo observado; del análisis del mismo surge la Disposición de la Secretaría Contable N° 130/2004 manteniendo la observación formulada por el Auditor.-----

Finaliza el Sr. Vocal indicando que mediante Nota N° 1477/2004 el Sr. Presidente de la DPOSS insiste contra lo dispuesto por el Secretario Contable, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 01/2001, Anexo I, Punto 4) Inc f.-----

En este punto, solicita la palabra el Sr. Vocal Legal a los efectos de sugerir, como medida para mejor proveer y a los fines de dictar pronunciamiento en definitiva sobre los hechos aquí ventilados, se solicite a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios el Organigrama que rige la misma y el acto administrativo de designación del Sr. Alfredo Anibal Godoy. Moción que es acompañada por el Contador Ricciuti.-----

Por lo expuesto, se instruye a la Secretaria Privada para la elaboración de la nota correspondiente, manteniendo en su custodia el expediente de referencia hasta tanto sea recepcionada la documentación requerida. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: VOCAL DE AUDITORIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 603.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia